

AUTORIDADES Y PERSONAL

1. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y DIÁLOGO SOCIAL

DECRETO 13/2025, de 18 de marzo, por el que se dispone el nombramiento de don Luis López Reyes como vocal de la Comisión Jurídica de Extremadura. (2025040032)

La Ley 2/2021, de 21 de mayo, de defensa, asistencia jurídica y comparecencia en juicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, regula en su disposición adicional primera la Comisión Jurídica de Extremadura como órgano colegiado consultivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que se incardina orgánicamente en la Abogacía General y ejerce las funciones que le atribuye la citada ley con independencia de criterio jurídico.

La Comisión Jurídica de Extremadura, como órgano colegiado, estará compuesta por el presidente, que tendrá voto de calidad, y cuatro vocales, además del secretario, que será un funcionario letrado de la Abogacía General, que tendrá voz, pero no voto.

En el Diario Oficial de Extremadura número 38, de fecha 25 de febrero de 2025 se publica el Decreto 9/2025, de 24 de febrero, por el que se dispone el cese de D.ª María Josefa Guerrero Hernández como vocal del citado órgano colegiado.

Por su parte, el Reglamento de organización y funcionamiento de la Abogacía General de la Junta de Extremadura, de su Cuerpo de Letrados y de la Comisión Jurídica de Extremadura aprobado mediante Decreto 1/2022, de 12 de enero, establece en su artículo 59.2 que "Las personas que desempeñen la Presidencia y las Vocalías serán nombradas mediante Decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta de quien ostente la titularidad de la Consejería a la que esté adscrita la Abogacía General, debiendo reunir los siguientes requisitos:

1º Ser personal funcionario de carrera del Cuerpo Superior de Letrados o del Cuerpo de Titulados Superiores Especialidad Jurídica de la Junta de Extremadura, de la Asamblea de Extremadura o de cualquier cuerpo o especialidad similar de cualquier Administración pública siempre que acrediten reunir las cualificaciones jurídicas y profesionales que garanticen un adecuado conocimiento en las materias sobre las que deberán conocer y, especialmente, en materia de contratación del sector público. 2º Llevar en servicio activo en dicha categoría o especialidad más de diez años.

3º No haber desempeñado en los dos años anteriores cargo público representativo o de naturaleza eventual.

En la designación de la Presidencia y las Vocalías se garantizará la representación equilibrada de hombres y mujeres, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.2 de la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura".

Añade, el apartado 3 del referido artículo 59 que "Las personas nombradas para la Presidencia y las Vocalías de la Comisión Jurídica de Extremadura desempeñarán su función por un período de cinco años, pudiendo ser reelegidas por una sola vez por el mismo periodo".

En consecuencia, verificado el cumplimiento de los requisitos legales señalados por parte de la persona propuesta para ocupar la vocalía de la Comisión Jurídica de Extremadura y a efectos de completar la composición de ese órgano colegiado, el Consejero de Presidencia, Interior y Diálogo Social propone al Consejo de Gobierno el nombramiento como vocal de la Comisión Jurídica de Extremadura a don Luis López Reyes.

La presente propuesta respeta la representación equilibrada entre mujeres y hombres en órganos colegiados, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 29 de la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura.

En virtud de lo anterior, a propuesta del Consejero de Presidencia, Interior y Diálogo Social, de conformidad con lo establecido en el apartado 7 de la disposición adicional primera de la citada Ley 2/2021, de 21 de mayo, y en el artículo 59.2 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Abogacía General de la Junta de Extremadura, de su Cuerpo de Letrados y de la Comisión Jurídica de Extremadura aprobado mediante Decreto 1/2022, de 12 de enero, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura,

DISPONGO:

El nombramiento de don Luis López Reyes como vocal de la Comisión Jurídica de Extremadura.

El presente decreto surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 18 de marzo de 2025.

El Consejero de Presidencia, Interior y Diálogo Social,

ABEL BAUTISTA MORÁN

La Presidenta de la Junta de Extremadura,

MARÍA GUARDIOLA MARTÍN

• • •